

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.290/14

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (TOLEDO)

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación del texto íntegro de la misma por término de treinta días, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, a la entidad que a continuación se indica:

NOTIFICADO: HIDROCON OBRAS, S.L.

DIRECCIÓN.- C/ Gabriel y Galán, 4 - 6º-2.- 05001- ÁVILA (Ávila).

“Con fecha 7 de septiembre de 2.011, la Junta de Gobierno Local procedió a la adjudicación a favor de HIDROCON OBRAS, S. L., de las obras de “Pavimentación de la Avda. de Madrid y calle Escalinata, refuerzo de firme en urbanización con renovación de agua en la calle Toledo de La Torre de Esteban Hambrán”.

Con fecha 9 de septiembre de 2.011 se procedió a la firma del correspondiente contrato administrativo de obras, de conformidad con el procedimiento seguido y en base a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del proyecto técnico correspondiente.

Con fecha 3 de octubre de 2011 se procedió a la firma de la correspondiente acta de replanteo y comienzo de la obra.

Hasta el día de la fecha se han presentado por esa empresa cuatro certificaciones de obra que totalizan el importe total de las partidas incluidas en el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jesús Serrano Ferrer, pero sigue sin haberse ejecutado la totalidad de las obras de mejora propuestas en su oferta económica, y que motivaron, previa la ponderación correspondiente, la adjudicación a favor de dicha mercantil.

En concreto, dicha propuesta económica presentada -hoja de mejoras- decía literalmente:

“...A la vista de la zona en la que se van a ejecutar las obras y teniendo en cuenta las características de la luminaria elegida para su colocación, se hace una oferta de mejoras de 30 unidades. Lo que supondría la sustitución de las 20 existentes en la actualidad y que se encuentran muy deterioradas, así como, un exceso de 10 unidades para su colocación donde el Ayuntamiento estime oportuno.

También puede realizarse el suministro de las 30 farolas en el lugar donde estime oportuno la Propiedad, en caso de no querer hacerlo en la zona de las obras que nos ocupa.

El importe de las mejoras ascenderá a: 16.734.-€ más IVA”.

Las obras pendientes de ejecución consisten en el suministro e instalación de NUEVE LUMINARIAS, tal y como se indica en el informe técnico que se adjunta.

A este respecto se comunica a esa mercantil, que la base 25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la contratación de dichas obras - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-, establece que:

“La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución....”

Por todo ello, por el presente se le requiere formalmente para que proceda en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS a contar desde el recibo de la presente, a la ejecución de las obras que restan y que se recogen en el informe técnico que se adjunta, con el fin de que queden así concluidas a sus obligaciones contractuales.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido por su parte este requerimiento, se procederá sin más trámites por este Ayuntamiento a iniciar el correspondiente expediente para la resolución del contrato, tal y como establecen los artículos 212 y 213 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos en La Torre de Esteban Hambrán, a ocho de octubre de dos mil trece. LA ALCALDESA. Firmado y sellado.”

La Torre de Esteban Hambrán, a 1 de abril de 2.014.

La Alcaldesa, *María Emma García Sánchez*.